



Contrato Obra:

"CONSTRUCCION CALZADA HCV, CALLES CIRIACO ALVAREZ, MACKENNA TRAMO I Y TRAMO II, NALCAYEC, PASAJE PRESIDENTE ERRAZURIZ, PASAJE PUDU, PASAJE GOLFO, Y PASAJE SIN NOMBRE, COYHAIQUE; Y CONSTRUCCION ACERAS HCV CALLE FREIRE, COYHAIQUE"

Empresa Constructora:

FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1772 /

COYHAIQUE, 02 NOV 2015

VISTOS:

Ley N° 16391 / 65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575 / 86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; Ley N° 20.798 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Artículo N° 21 de la Ley N° 19.886 / 2003, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 6 de fecha 23.02.2015 V. y U. que la nombra Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Aysén y de las normas sobre Subrogancia legal establecidas en el artículo 80 de la ley 18.834, y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Ad Referéndum de fecha 14 de septiembre de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Coyhaique y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CALZADA HCV, CALLES CIRIACO ALVAREZ, MACKENNA TRAMO I Y TRAMO II, NALCAYEC, PASAJE PRESIDENTE ERRAZURIZ, PASAJE PUDU, PASAJE GOLFO, Y PASAJE SIN NOMBRE, COYHAIQUE; Y CONSTRUCCION ACERAS HCV CALLE FREIRE, COYHAIQUE", Programa Pavimento Participativo 24° Llamado.
2. La Resolución Exenta N° 1632 de fecha 08 de octubre de 2015 de SERVIU Región de Aysén, que aprueba el Convenio Ad Referéndum anteriormente mencionado.
3. La Resolución Exenta N° 1479 / 14.09.2015, de SERVIU Región de Aysén que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 30 / 2015 "CONSTRUCCION CALZADA HCV, CALLES CIRIACO ALVAREZ, MACKENNA TRAMO I Y TRAMO II, NALCAYEC, PASAJE PRESIDENTE ERRAZURIZ, PASAJE PUDU, PASAJE GOLFO, Y PASAJE SIN NOMBRE, COYHAIQUE; Y CONSTRUCCION ACERAS HCV CALLE FREIRE, COYHAIQUE"
4. La Resolución Exenta N° 1610 del 05.10.2015, de SERVIU Región de Aysén, que designa Comisión Técnica de la Licitación Pública N° 30 / 2015.
5. El Informe N° 32 / 15.10.2015, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de las Ofertas presentadas.
6. El Certificado de Imputación Presupuestaria N° 19 de fecha 26.10.2015.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 19 de fecha 26.10.2015.

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, que forman parte de las Bases de la Licitación Pública Nº 30 / 2015 de la obra "CONSTRUCCION CALZADA HCV, CALLES CIRIACO ALVAREZ, MACKENNA TRAMO I Y TRAMO II, NALCAYEC, PASAJE PRESIDENTE ERRAZURIZ, PASAJE PUDU, PASAJE GOLFO, Y PASAJE SIN NOMBRE, COYHAIQUE; Y CONSTRUCCION ACERAS HCV CALLE FREIRE, COYHAIQUE"
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, para la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCION CALZADA HCV, CALLES CIRIACO ALVAREZ, MACKENNA TRAMO I Y TRAMO II, NALCAYEC, PASAJE PRESIDENTE ERRAZURIZ, PASAJE PUDU, PASAJE GOLFO, Y PASAJE SIN NOMBRE, COYHAIQUE; Y CONSTRUCCION ACERAS HCV CALLE FREIRE, COYHAIQUE", por un Monto de \$ 220.117.300.- (Doscientos veinte millones ciento diecisiete mil trescientos pesos)
3. Apruébense los Presupuestos Compensados, correspondientes a la obra "CONSTRUCCION CALZADA HCV, CALLES CIRIACO ALVAREZ, MACKENNA TRAMO I Y TRAMO II, NALCAYEC, PASAJE PRESIDENTE ERRAZURIZ, PASAJE PUDU, PASAJE GOLFO, Y PASAJE SIN NOMBRE, COYHAIQUE; Y CONSTRUCCION ACERAS HCV CALLE FREIRE, COYHAIQUE"
4. El Plazo de Ejecución de la Obra será de 120 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo 79, del D. S. Nº 236 / 2002 V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo Nº 50, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN.
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo Nº 51, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN.
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; hasta un Monto de \$ 220.117.300.-, del Programa Pavimento Participativo 24º Llamado. Código BIP 30268472-0 del Presupuesto de SERVIU Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADO
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE AYSÉN

EGH / FDM / PRP / MAA / EOL / eol

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Urbano – MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL**
- Expediente de Licitación Pública Nº 30 / 2015
- Oficina de Partes



(3)